

SESION DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022.

Asisten

D/D^a Juan Ramón Elorz Domezain
D/D^a César Valencia Guembe
D./D^a Olimpia Sagrario Recarte Pérez de Ciriza
D./D^a María Yolanda Guembe Rodríguez
D./D^a Iñaki Maiora Mendía
D./D^a Carlos Luna Goñi
D./D^a María Teresa Jurio Vidarte
D./D^a José Miguel Núñez Ardanaz

En la localidad de Artajona, en SESIÓN ORDINARIA siendo las 19:00 horas del día 3 de noviembre de dos mil veintidós, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de concejales del Ayuntamiento de Artajona.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión ordinaria con arreglo al Orden del día que se indicará a continuación.

Secretario/Secretaria

D./D^a Eva Mainz Petroch

No asiste Dña. Julia Diez Asenjo

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2022 / 2022KO ABUZTUAREN 4KO AKTAREN ONARPENA.

Por parte del alcalde se somete a la consideración del pleno la aprobación del acta de 3 de noviembre de 2022 y cuyo borrador ha sido remitido a los/as concejales/as, se somete a votación el asunto, quedando aprobada la misma por unanimidad de los presentes.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221201&punto=1>

2.- LICENCIAS DE OBRAS / OBRETARAKO BAIMENAK

Por parte del alcalde se da la palabra a la Secretaria que da cuenta de las últimas licencias de obras concedidas, en concreto de la número 65 a la número 73, tal y como queda recogido en el video de la sesión.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221201&punto=2>

3.- COMUNICACIONES OFICIALES / MEZU OFIZIALAK.

Por parte del alcalde se indica que las distintas comunicaciones han sido remitidas ya a los corporativos, siendo las que se indican a continuación. Las distintas intervenciones quedan recogidas en el video de la sesión.

*Informes del arquitecto asesor.

- Sobre solicitud de permiso para la creación de una comunidad de propietarios.
- Sobre implantación de terraza en C/ San Juan 13.
- Sobre implantación de corral doméstico en la Parc. 723, del Pol. 8.
- Sobre ampliación de canalizaciones de telefonía en la Avda. San Isidro Labrador.
- Sobre Licencia de primera utilización de vivienda, en la Parc. 279, del Pol. 1.
- Sobre reforma de edificio en C/ Hospital 9.
- Sobre acometida domiciliaria de instalación de gas natural en Oroquieta y Martinez, 5.
- *Informe de compatibilidad urbanística ampliación de cebadero, en las parcelas 533 y 509 B, del Pol. 12.
- *Sobre licencia para ejecución de muro de contención en la Parc. 718, del Pol 11.
- *Informe sobre PSS para la ejecución de las obras de Sala Deportiva Multiusos, Instalaciones Deportivas Municipales.
- *Sobre reforma de baño en la C/ Mayor 15.

-Resolución 256E/2022, de 26 de octubre, de la Directora General de Recursos educativos, por la que se aprueba el abono al Ayuntamiento de Artajona del importe justificado de la subvención por obras en el Colegio Público.

- * Servicio de Vivienda. Informe habitabilidad Obras C/ Jerusalén, 24.
- *Firmada Adenda al Convenio de Colaboración en materia de programas y financiación del SSB.
- *Dirección General de Tráfico. Informe celebración Cross de San saturnino-
- *Resolución RE16109, de 3 de noviembre de alta en el REGA.
- *Resolución 1101/2022, de 7 de noviembre, del Director Gerente del Servicio navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se reconoce de abonar parte de la subvención concedida destinada a financiar las obras de ampliación del Consultorio.
- *Resolución 481/2022, de 9 de noviembre, del Director General de Educación, por la que se ordena el abono del segundo plazo de las cantidades previstas en el convenio de colaboración para la financiación de las Escuelas Infantiles.
- *Gestión Ambiental de navarra. Informe almacén Agrícola.
- *Ascensores Arga. Revisión ascensor antiguo matadero.
- * Departamento de Cohesión territorial. Informe Cross San saturnino.
- *Policía Foral. Informe Cross San saturnino.
- *Resolución 59E/2022, de 17 de noviembre, del Director del Servicio de Transición Energética, por la que se resuelven abonos de la convocatoria de ayudas a entidades locales para la transición energética.
- *Extintorex. Certificado revisión extintores.
- *Resolución RE16109, de 3 de noviembre de alta en el REGA., en la parcela 860, del Pol. 4
- * Servicio de Vivienda. Informe habitabilidad Obras C/ Tartaria 7..
- *Resolución 306E/2022, de 16 de noviembre, del Director Gerente de la hacienda Foral de Navarra, por la que se aprueba el importe que han de abonar los Ayuntamientos adheridos la Convenio Marco de Colaboración entre HFN y los municipios navarros para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria.

Resoluciones de Alcaldía:

- *De 27 de octubre, por la que se declara la improcedencia de iniciar expediente sancionador en denuncia frente a bar.
- *De 2 de noviembre, por la que se concede autorización para la tenencia de un perro de raza peligroso.
- *De 2 de noviembre, por la que se aprueba el PSS para la ejecución de las obras de Sala Deportiva Multiusos, Instalaciones Deportivas Municipales.

*De 8 de noviembre, por la que se concede autorización para la instalación de un corral doméstico, en la parcela 723, del pol. 8.

*De 8 de noviembre, por la que se concede Licencia de Primera Ocupación para ejecución de vivienda en C/ San Antón 10.

*De 10 de noviembre, por la que se concede un permiso no retribuido por interés particular, a persona trabajadora.

*De 15 de noviembre, por la que concede licencia para la creación de una comunidad de dos propietarios en la C/ Arrabal 11.

*De 16 de noviembre, por la que se autoriza el Cross de San saturnino.

*De 21 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso de estabilización y consolidación del empleo temporal

*De 22 de noviembre, por la que se autoriza un horario libre de bares la noche del 26 al 27 de noviembre.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221201&punto=3>

4.- APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE VACANTES PARA LA REALIZACION DE PROCESOS DE ESTABILIZACION.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Carlos Luna Goñi, D. Iñaki Maiora Mendia, Dña. Olimpia Recarte Díaz de Cerio, Dña. Yolanda Rodríguez Guembe, D. César Valencia Guembe y D. Juan Ramón Elorz Domezain.

Abstenciones: D. José Miguel Núñez Ardanaz y Dña. María Teresa Jurio Vidarte. Justifican su voto por no estar de acuerdo con haber aprobado una adhesiçón total a la Ley y no haberse tenido en cuenta la formación.

En consecuencia,

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, respondiendo, tal y como señala en su preámbulo, a la necesidad de afrontar las reformas necesarias para reducir la elevada temporalidad en el empleo público, en consonancia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, evaluado favorablemente por la Comisión europea.

Considerando que la referida ley, en su disposición adicional décima dispone su aplicación a Navarra en los términos establecidos en la Constitución y la LO de Reintegración y Amejoramiento del Fuero, en cuya virtud Navarra tiene competencia exclusiva, en virtud de su régimen foral, sobre el régimen estatutario de los funcionarios públicos, de la Comunidad Foral, respetando los derechos y obligaciones esenciales que la legislación reconozca a los funcionarios públicos.

Visto que ante esa situación ha sido preciso adaptar la normativa foral propia existente en la Comunidad Foral de Navarra para la regulación del personal al servicio de sus administraciones

públicas, y fruto de ello ha resultado, entre otras, la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra (BON 14/07/22).

Considerando que a la vista de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 19/2022, en la que se indica que a fin de proceder a la aprobación y tramitación de los procesos de estabilización de empleo temporal que les incumban las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra podrán adherirse a la regulación contenida en el título II de la misma, total o parcialmente, mediante acuerdo de pleno de fecha 3 de noviembre de 2022 se acordó La adhesión total del Ayuntamiento de Artajona a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Visto asimismo que en la sesión de fecha 3 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que obran en el Expediente de su razón, quedando pendiente todo lo relativo a las vacantes de puestos que deben de ser provistos mediante concurso oposición.

Considerando que las citadas bases ha sido objeto de negociación previa, en el seno de esta entidad local, con la representación de los empleados públicos.

Por mayoría de los/as presentes SE ACUERDA:

1.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que obran en el Expediente de su razón.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221201&punto=4>

5.-APROBACION DE POLITICA DE SEGURIDAD DE INFORMACION DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

En consecuencia,

La información constituye un activo de primer orden para el Ayuntamiento de Artajona desde el momento en que resulta esencial para la prestación de gran parte de los servicios. Por otro lado, las tecnologías de la información y las comunicaciones se han hecho imprescindibles también cada vez más para las administraciones públicas. Sin embargo, las indiscutibles mejoras que aportan al

tratamiento de la información vienen acompañadas de nuevos riesgos, y por lo tanto es necesario introducir medidas específicas para proteger tanto la información como los servicios que dependen de ella.

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas. El Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas. Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento de Artajona conocedor de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información, que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso “su propia Información” es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

Se desea potenciar por otro lado el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son: fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento, crear la confianza necesaria entre ciudadanía y Ayuntamiento en esta relación.

La seguridad de la información tiene como objetivo proteger la información y los servicios reduciendo los riesgos a los que están sometidos hasta un nivel que resulte aceptable. Dentro de cada organización sólo sus máximos Órganos de Gobierno tienen las competencias para fijar dicho nivel, ordenar las actuaciones y habilitar los medios para llevarlas a cabo. En este sentido, establecer una política de seguridad de la información, y hacer el subsiguiente reparto de tareas y responsabilidades, son actuaciones prioritarias, puesto que son los dos instrumentos principales para el gobierno de la seguridad y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones posteriores.

La adaptación al ENS implica que el Ayuntamiento de Artajona y su personal deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el propio ENS, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Por todo lo expuesto, y a la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía por unanimidad de los/as presentes SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Artajona en los términos del Anexo que se incorpora a la presente acuerdo.

SEGUNDO.- Nombrar como responsable de información y servicios al Alcalde/sa del Ayuntamiento de Artajona, y delegando estas funciones al Secretario/a del Ayuntamiento de Artajona.

TERCERO.- Los criterios e instrucciones contenidas en el documento que se aprueba mediante el presente acuerdo constituyen directrices vinculantes para todas las unidades organizativas del Ayuntamiento de Artajona.

CUARTO.- La Política de Seguridad de la Información es efectiva desde la fecha de aprobación del presente acuerdo y estará vigente hasta que sea reemplazada por una nueva.

La entrada en vigor de esta Política de Seguridad de la Información supone la derogación de cualquier otra que existiera a nivel de las diferentes áreas, unidades y servicios municipales.

QUINTO.- Mantener en la sede electrónica la versión actualizada del documento de Política de Seguridad de la Información.”

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221201&punto=5>

6.- SOLICITUD MODIFICACION CONTRATO GESTION BAR DEL CLUB DE LOS JUBILADOS.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

En consecuencia,

Visto el escrito presentado por D. Ignacio Hurtado Balda y Dña. Cristina Marín Espadero, en la que solicitan que una vez vencido el primer año de adjudicación del contrato del Bar de los Jubilados la adjudicación del contrato sea al 100 para D. Ignacio Hurtado Balda.

Considerando que vez tramitado el correspondiente Expediente el Pleno del Ayuntamiento de Artajona en sesión celebrada el pasado 10 de febrero de 2022 acordó adjudicar el contrato el contrato para la explotación del bar del Club de Jubilados a D. Ignacio Hurtado Balda, DNI 33.432.005X y Dña. Cristina Marín Espadero, DNI/NIF 73.135.070S, en la cantidad de 5.100,00 IVA incluido, según proposición presentada, en cuanto proposición más favorable en su conjunto para este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo además la única proposición presentada.

Visto que la intervención de Dña Cristina Marín Espadero no ha sido relevante en la adjudicación del contrato por lo que no existe inconveniente en la continuación del contrato con D. Ignacio Hurtado Balda.

Considerando que una vez consultados los archivos municipales de los mismos se desprende que con fecha 7 de marzo de 2022 se procedió a la firma del contrato antes indicado, con una duración de un año, prorrogable año a año hasta un máximo de 5 años, con prorrogas automáticas si ninguna de las partes notifica nada en contrario, con una antelación de 2 meses a la finalización de cada año de contrato.

Por unanimidad de los/as presentes SE ACUERDA:

Acceder a lo solicitado y en consecuencia la continuación del contrato del Contrato del Bar de los Jubilados con D. Ignacio Hurtado Balda, quien a partir de este momento asume todos los derechos y responsabilidades que se puedan derivar del mismo.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221201&punto=6>

7.- SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION PARA LA ADJUDICACION DE LICENCIA DE TAXI.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

En consecuencia,

Visto el correo remitido por Dña. María González Gondar en el que pone de manifiesto que el día 23 de noviembre termina el plazo para la presentación de la documentación que acredita el cumplimiento de las condiciones exigidas para el otorgamiento de la licencia de taxi, y solicita una prórroga al respecto, considerando que por motivos ajenos a su persona no puede disponer todavía del vehículo.

Considerando que al citado correo adjunta un escrito remitido por un concesionario en el que se indica que no pueden asegurar el plazo de entrega por los motivos de todos conocidos de falta de componentes electrónicos y materiales de fabricación y que afecta a la industria mundial del automóvil.

Visto que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 10 de marzo de 2022 aprobó la convocatoria para la adjudicación, mediante concurso, de una licencia de taxi, así como las bases de la misma, entre las que se incluía la obligación de presentar la citada documentación en el plazo de 3 meses desde la notificación de la adjudicación.

Considerando que este ayuntamiento es conocedor del problema que afecta a la industria del automóvil de falta de componentes electrónicos y de materiales de fabricación, que implican el retraso en las entregas de vehículos.

Por unanimidad de los/as presentes SE ACUERDA:

Acceder a lo solicitado y consecuencia conceder una prórroga de 6 meses más para la entrega de la documentación que le fue requerida, y ello considerando que los motivos del incumplimiento se corresponden a situaciones de fuerza mayor que exceden del control de la adjudicataria.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221201&punto=7>

6.-INFORMES DE ALCALDÍA Y COMISIONES MUNICIPALES / ALKATETZAREN ETA UDAL BATZORDEEN TXOSTENAK.

*Informes de D. Juan Ramón Elorz Domezain.

*Informes de D. Carlos Luna Goñi.

*Informes de D. Iñaki Maiora.

*Informes de Dña. Olimpia Recarte.

*Informes de Dña. Yolanda Guembe.

*Informes de D. César Valencia Guembe.

*Informes de D. José Miguel Núñez Ardanaz.

*Informes de Dña. María Teresa Jurio.

Los distintos informes formulados tanto por el alcalde como por los/las presidentes/as de las distintas comisiones se recogen en su integridad en el video de la sesión.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221201&punto=8>

8.- OTROS ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA/ GAI ZERRENDAN SAARTU EZ DIREN BESTELAKO AFERAK.

Y una vez concluido el examen de los puntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el Art. 91 del ROF, se pregunta, si algún grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. (mayoría absoluta).

Y no se formula ninguno.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221201&punto=9>

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS / GALDERAK ETA ESKARIAK.

Los ruegos y preguntas, así como las correspondientes respuestas quedan recogidos en su integridad en el video de la sesión.

En concreto se formulan ruegos y preguntas sobre los siguientes temas:

- Sobre presentación de reclamación al Gobierno de Navarra en relación a servicios de pediatría.
- Sobre Concurso de Ganaderías.
- Queja sobre no inclusión de Concentración en Cartel de San Saturnino.
- Sobre visita del Gobierno de Navarra al campo de fútbol.
- Sobre los problemas de aparcamiento en Artajona.
- Sobre la situación del contrato de alquiler de la fábrica.

-Sobre ejecución de línea de alta tensión.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221201&punto=10>

Y no habiendo nada más que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 20:00 h del día de su inicio, ante mí Secretaria que Certifico.